

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

S E C R E T A R I A: Valledupar, seis (06) de Febrero de dos mil
veinticuatro (2024).

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo laboral seguido IVAN CANO CANO Rad.20.001.31.05.002.2008.00215.00 contra “COLPENSIONES.”, conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS PROCESO EJECUTIVO.....	\$825.614.00
COSTAS.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$ 825.614.00

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, siete (07) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Demandante: IVAN CANO CANO

Demandado: COLPENSIONES

Radicado: 20001.31.05.002.2008.00215.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2019.00174.00

Ocho (08) de Febrero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por GRUPO HIQ SAS, CONSTRUCTORA MANOR SAS y PAZ CONSTRUCCIONES SAS. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2019.00174.00

Valledupar, Nueve (09) de febrero 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSE VIRGILIO RIOS AREVALO

Demandado: PAZ CONSTRUCCIONES SAS Y OTROS

Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00174.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por GRUPO HIQ SAS, téngase como su apoderado al doctor JUAN VILLAMIL TORRES, conforme documentos anexos a la contestación de la demanda.
2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por CONSTRUCTORA MANOR SAS, téngase como su apoderada a la doctora SUSAN ESTEFANY ACUÑA OLIVELLA, conforme documentos anexos al expediente.
3. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por PAZ CONSTRUCCIONES SAS, téngase como su apoderada a la doctora ISEL MARIA ARGUELLES VERGARA, conforme documentos anexos al expediente.
4. Se fija el día treinta (30) de mayo de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (09) nueve de febrero del año (2024).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho para fijar fecha de audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS, Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (12) Doce de febrero del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARIEL IVONNE PENSO GOMEZ
Demandado: AW FABER CASTELL COLOMBIA LTDA
Decisión: FIJA FECHA
Radicado: 20001 31 05 002 2022 0020800

AUTO:

Se fija el día veintinueve (29) de mayo de 2024, a la hora judicial de las 03:00 P.M, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00136.00

Nueve (09) de Febrero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por ING CLINICAL CENTER SAS. El Dr. JULIAN ANDRES VAREL RODRIGUEZ, presenta renuncia al poder que le fue conferido por ING CLINICAL CENTER SAS; la demandante KATHERINE OLAVE TORRES, presentó memorial revocando poder al doctor LUIS MIGUEL PINZON LOPEZ y a su vez solicita que se designe perito para que realice el avaluo de la gestión realizada por el apoderado. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00136.00

Valledupar, diez (10) de febrero 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: KATHERINE OLAVE TORRES
Demandado: ING CLINICAL CENTER SAS
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00136.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por ING CLINICAL CENTER SAS, téngase como su apoderadoexclusivamente en lo que respecta con la contestación de la demanda al doctor JULIAN ANDRES VRELA RODRIGUEZ, a quien se le acepta la renuncia presentada al mandato que le fue conferido, conforme documentos anexos al expediente. Se requiere a la demandada a fin de que designe apoderado que continuererepresentandola en esta Litis.
2. Se acepta la revocatoria de porde al Dr. LUIS MIGUEL PINZÓN LOPEZ. En relación con la solicitud presentada por la demandante de designar perito, se requiere a la señora KATHERINE OLAVE TORRES, a fin de que designe apoderado que la continúe represente en esta Litis, ya que observando la cuantía del proceso y al no demostrar su calidad de profesional del derecho, no puede actuar en causa propia.
3. Se fija el día cuatro (04) de junio de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00351.00

Ocho (08) de febrero de 2024

SECRETARIA: La demanda de la referencia correspondió por reparto.
Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00351.00

Valledupar, nueve (09) de febrero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS ANDRES SANCHEZ MENDOZA

Demandado: SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL SAS Y OTRO

Decisión: ADMITE DEMANDA

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00351.00

A U T O :

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL SAS, representada legalmente por FRNANDO ACEVEDO LEON, o quien haga sus veces y solidariamente a DISTRIREGIONAL DEL CARIBE SAS, representada legalment por JAIRO CARLOS DAZA JOIRO, o quien haga sus veces, los dos con domicilio principal en este municipio. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación alas demandadas, la parte demandante enviará copia de esta providencia a la dirección electrónica para notificaciones judiciales señalada en el certificado de existencia y representación legal, observando lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020), sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Tengase como apoderado del demandante al doctor GUSTAVO SANGUINO ROMERO, conforme documentos anexos a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00351.00

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de Febrero del año (2024)

Radicado: 20.001.31.05.002.2020.00120.00

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda de la referencia se admitió contra el Departamento del Cesar, la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL DESARROLLO. PNUD, quienes fueron notificadas en debidas formas por lo que procede el despacho a revisar las contestaciones y fijar fecha para audiencia. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgardo", is centered on the page.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Ocho (08) de febrero del año (2024)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: MORIS GUILLERMO OÑATE RIVERO

Demandado: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
“PNUD”, COLPENSIONES Y DEPARTAMENTO DEL CESAR

Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2020.00120.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES SA, téngase como su apoderado a UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien a su vez sustituyó poder a favor de los doctores FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ.
2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), Se admite la contestación de la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, téngase como apoderado al doctor RAFAEL ANTONIO SOTO GUERRA, conforme documentos anexos al expediente.
3. Con respecto al demandado PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO “PNUD”, se observa que la parte demandante cumplió con a cabalidad con la notificación que mediante auto ordenó el Despacho, prueba de ello, la constancia de recibido de las piezas procesales y la comunicación dirigida a este juzgado por parte del Ministerio de Relaciones exteriores, sin que a la fecha se allegare dentro del término legal contestación de la demanda, POR LO QUE SE TENDRÁ POR NO CONTESTADA.
4. Se fija el día veintinueve (29) de mayo de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, nueve (09) de febrero del año (2024).

SECRETARIA: Pasa al despacho para fijar fecha de audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS, Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (12) Doce de febrero del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ALEJANDRO JIMÉNEZ LEÓN

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEFONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. LA ADMINISTRADORACOLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LÁCTEO DE ARJONA LTDA HOY INDAGAMOS S.A.S. y el MINISTERIO DE HACIENDA

Decisión: FIJA FECHA

Radicado: 20001 31 05 002 2020 0015700

AUTO:

Se fija el día Dieciséis (16) de mayo de 2024, a la hora judicial de las 03:30 P.M, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 014
13 DE FEBRERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO